

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de fecha 14/04/09 se adjudicó provisionalmente el contrato de obras de reordenación de las calles Sonsoles y Noelia a la entidad EMIN S.L.

Resultando que dicha Resolución incluía por error el siguiente informe de los Servicios Técnicos Municipales:

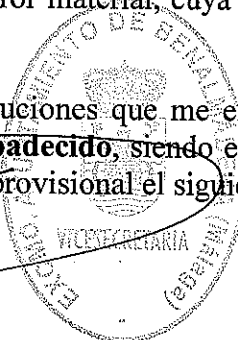
CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE Nº DE PERSONAS A OCUPAR Y JORNADAS

EMPRESAS	Nº TRABAJ INTEGRADOS	Nº TRABAJADOR NUEVA CONTRATAC	JORNADAS COMPLETAS	PUNTOS TOTALES
PROMOAGUERA S.L	3	8	1.440	30
MASFALT S.A	7	12	1.105	23.02
TRUST LUAN S.L	0	19	465	9.68
PROYECTOS TECNICOS Y O. C	7	3	612	12.75
CONST Y PROM. CARAMORRO S.L	6	11	561	11.68
GARSAN 38 S.L	2	8	945	19.68
MARCHENERA DE CONST. S.L	*	*	*	0
EMIN S.L.	8	14	712	14.83
REINSOL NUEVO MILENIO S.L	4	6	840	17.50
ARYON	4	18	983	20.48
ANURBACO S.L	5	5	950	19.79
BENALCONS S.L	7	3	1.150	23.95
CONST. DISA S.L	1	6	1.008	21.00
ITUVAL	6	4	1.350	28.12
FG 90 CONSTRUCCIONES	7	5	1.056	22.00

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación de fecha 22/04/09.

Considerando que se trata de un error material, cuya subsanación es viable a la luz del art. 105.2 de la Ley 30/92.

He resuelto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, **corregir el citado error padecido**, siendo el informe que debe aparecer en la citada Resolución de adjudicación provisional el siguiente:



**CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE LOS TOTALES DE Nº DE PERSONAS A
OCUPAR Y JORNADAS, PLAZOS, OFERTAS ECONOMICAS Y MEJORAS SEGÚN
EL SOBRE Nº 2 Y EL SOBRE Nº 3**

EMPRESAS	PUNTOS OFERTAS ECONO- MICAS	PUNTOS REDUCCION PLAZOS	PUNTOS POR TRABAJAD.	PUNTOS MEJORAS (SOBRE 3)	PUNTOS TOTALES
PROMOAGUERA S.L	25.00	5.55	30	0.73	61.28
MASFALT S.A	25.00	16.66	23.02	0	64.68
TRUST LUAN S.L	25.00	11.11	9.68	3.25	49.04
PROYECTOS TECNICOS Y O. C	25.00	13.88	12.75	5.61	57.24
CONST Y PROM. CARAMORRO S.L	25.00	25	11.68	16.67	78.35
GARSAN 38 S.L	25.00	8.33	19.68	3.13	56.14
MARCHENERA DE CONST. S.L	2.53	11.11	0	3.73	17.37
EMIN S.L.	25.00	19.44	14.83	19.37	78.64
REINSOL NUEVO MILENIO S.L	13.25	11.11	17.50	4.47	46.33
ARYON	25.00	13.88	20.48	2.67	62.03
ANURBACO S.L	25.00	8.33	19.79	6.22	59.34
BENALCONS S.L	0	2.77	23.95	1.75	28.47
CONST. DISA S.L	5.00	0	21.00	0	26.00
ITUVAL	12.50	5.55	28.12	2.70	48.87
FG 90 CONSTRUCCIONES	25.00	11.11	22.00	20	78.11

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 4 ABR. 2009

LA VICESECRETARIA,

